



Asunción

JM/Nº 5/97

VISTO : El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, en relación a los dictámenes del Consejo del Plan Regulador y de la Comisión de Legislación, y

CONSIDERANDO : Que los referidos dictámenes hacen referencia a la modificación del Art. 39º de la Ordenanza JM/Nº 43/94 "Plan Regulador de la ciudad de Asunción";

Que el texto actual del Art. 39º "Sobre linderos" establece: Toda edificación podrá ocupar hasta el 50% del lindero de la medianera del fondo y de cada uno de los laterales. Por fuera de esta ocupación y siempre que la construcción no exceda los 9 m. de altura, el edificio deberá retirarse 1 m. como mínimo de los linderos, siempre que no existan aberturas de iluminación y ventilación hacia ellas; y 3 m. como mínimo cuando tengan aberturas de iluminación y ventilación. A partir de los 9 m. de altura el retiro de 3 m. como mínimo será obligatorio aunque no exista abertura.

Que la Comisión dictaminante, considera pertinente aprobar la modificación del Art. 39º de la Ordenanza JM/Nº 43/94, conforme a las consideraciones expuestas en los dictámenes de la Comisión de Legislación y del Consejo del Plan Regulador;
Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA :

Art. 1º Modificar el Art. 39º de la Ordenanza JM/Nº 43/94 "Plan Regulador de la ciudad de Asunción", por el texto siguiente:

"Sobre linderos": Toda edificación podrá ocupar hasta el 50% del lindero de la medianera del fondo y de cada una de los laterales. Por fuera de esta ocupación y siempre que la construcción no exceda los 12 m. de altura el edificio deberá retirarse 1 m. mínimo de los linderos, siempre que no existan aberturas de iluminación y ventilación hacia ellas; y 3 m. como mínimo cuando tengan aberturas de iluminación y ventilación.

Art. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal

hecha en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete.

JUNTA MUNICIPAL

DR. JOSE RAFAEL ROJAS B.

SECRETARIO



ASUNCION

DR. LILIAN SOTO B.
Presidenta

Suplemento No. 10



La Unión

ORDENANZA

Resolución, 74 de abril de 1997. **TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

Teresa Sosa



Martin Burt

ABOG. TERESA SOSA LACONICH **DR. MARTIN BURT A.**
Secretaria General Intendente Municipal